

CONFERENCIA DIPLOMÁTICA

SOBRE LA REAFIRMACIÓN Y EL DESARROLLO DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO APLICABLE EN LOS CONFLICTOS ARMADOS

Con la 33ª sesión plenaria presidida por el Consejero Federal, Sr. Pierre Graber, Jefe del Departamento Político Federal, ha concluido en Ginebra, el 11 de junio de 1976, el tercer período de sesiones de la Conferencia Diplomática sobre la Reafirmación y el Desarrollo del Derecho Internacional Humanitario Aplicable en los Conflictos Armados. Sabemos que dicha Conferencia había emprendido nuevamente sus trabajos el 21 de abril ¹.

La Conferencia ha decidido que su cuarto período de sesiones comenzará el día 17 de marzo de 1977, que las tres primeras semanas se dedicarán a los trabajos del Comité de Redacción, que las Comisiones principales reanudarán sus sesiones a partir del 15 de abril, y que el período de sesiones concluirá el 10 de junio de 1977.

Los delegados, en previsión de medidas destinadas a acelerar sus deliberaciones, han subrayado su voluntad de que la Conferencia, en su cuarto período de sesiones, logre la aprobación definitiva de los dos proyectos de Protocolos adicionales a los Convenios de Ginebra de 1949.

El Presidente Graber, señalando que es más urgente que nunca limitar los males provenientes de los conflictos armados, ha pedido que se respeten, en todo lugar y circunstancia, las disposiciones de los Convenios de Ginebra. Además, ha invitado a los Estados que participan en la Conferencia a tener en cuenta, de ahora en adelante, las normas adicionales formuladas hasta el momento. El Sr. Graber concluyó haciendo un llamamiento en pro de una ayuda generosa destinada, sin distinción

¹ Véase *Revista Internacional*, mayo de 1976.

de ninguna clase, a todas las víctimas de las hostilidades que enlutan el mundo.

Durante la sesión plenaria, la Conferencia tomó nota de los informes de sus Comisiones.

*

Durante su Conferencia de prensa el Sr. Graber hizo la siguiente declaración:

Algunos se sorprenderán de que las delegaciones no hayan logrado dar fin a los trabajos que son objeto de esta reunión internacional, esto es: la adopción definitiva de los Protocolos adicionales a los cuatro Convenios de Ginebra de 1949.

Por supuesto, no ha sido porque todos los participantes no compartiesen ese deseo al reanudar su tarea el 21 de abril, ni porque no hayan puesto suficiente entusiasmo en su trabajo. Efectivamente, se han celebrado por término medio 52 reuniones de comisiones o de grupos de trabajo por semana. Recordarán ustedes que el tercer período de sesiones comenzó en cierto modo a mitad de camino, es decir, que quedaban por examinar 70 de los 140 artículos aproximadamente que representan en conjunto los dos proyectos de Protocolos adicionales.

En realidad, durante este período de sesiones, que ha durado tres semanas menos que el anterior, se han aprobado en comisión 33 artículos, a los que hay que añadir 13 artículos del Anexo técnico.

¿Con qué rasero hay que valorar ese resultado? Aunque los 107 Estados participantes en la Conferencia tenían puntos de vista diferentes respecto a las difíciles cuestiones que se han abordado aquí, el conjunto de los artículos aprobados constituye una aportación importante al desarrollo del derecho humanitario.

Así sucede, por ejemplo, en lo que toca a las medidas de carácter humanitario, a las soluciones alcanzadas en materia de transportes aéreos sanitarios, a veces decisivos para la suerte de los heridos y enfermos; estas soluciones constituyen un evidente progreso con relación a 1949. El Anexo técnico, al mejorar los medios de que dispondrá en lo sucesivo el personal sanitario y el de la protección civil, es asimismo de importancia capital para las mismas categorías de personas.

La Conferencia ha afirmado, por lo demás, el derecho de las familias a conocer la suerte de sus parientes fallecidos o desaparecidos en el curso de un conflicto armado, y esto es también un progreso muy importante.

En la esfera de las sanciones penales, la Conferencia ha logrado

establecer la lista de infracciones de las disposiciones del Protocolo o de otras normas fundamentales que deben considerarse como infracciones graves. Entre ellas, lo que constituye una innovación en el derecho humanitario estrechamente vinculada a los trabajos del anterior período de sesiones sobre la protección de las poblaciones civiles, figuran las infracciones de las reglas que garantizan esa protección.

Cómo no tener en cuenta también ciertos artículos que, aunque no tienen en la opinión pública la resonancia de otras disposiciones, reflejan fielmente el esfuerzo realizado: me refiero a las normas relativas al comportamiento entre los combatientes. Una de esas normas fundamentales (la prohibición de declarar que no se dará cuartel) se remonta a las Conferencias de La Haya de principios de siglo. Gracias a nuestra Conferencia, esa norma, vinculada a la disposición relativa a la protección del enemigo fuera de combate —cuya necesidad se pone diariamente de manifiesto a la luz de los sangrientos sucesos que todos conocemos— se ha reafirmado y desarrollado por el conjunto de la comunidad internacional; los nuevos países participan directamente en esta reafirmación, lo que pone de relieve el valor del esfuerzo emprendido.

Este balance, necesariamente breve, exige también una mención de los notables progresos realizados en la esfera de los conflictos no internacionales, aun cuando algunas delegaciones, por motivos relacionados con la soberanía, observan todavía una actitud reservada.

Independientemente de los resultados obtenidos, las deliberaciones han permitido, en otras esferas, que se expresaran los distintos puntos de vista, acercándose unos a otros en muchos casos, y que los trabajos del cuarto período de sesiones puedan iniciarse con buenas perspectivas. Me refiero en especial a los debates celebrados sobre las garantías que deben concederse al personal de los servicios de protección civil en caso de conflicto armado y, sobre todo, a los que se dedicaron a una cuestión fundamental: el estatuto de los guerrilleros, al que se vincula el problema de los mercenarios. Sobre este punto, en que los trabajos han estado tan cerca del objetivo, la Comisión competente prefirió finalmente no proceder a una votación, cifrando la esperanza de que las consultas y la reflexión que han de continuar hasta el cuarto período de sesiones permitan llegar, en esa oportunidad, a un resultado por la vía del consenso.

En efecto, el consenso, sistema por el que los delegados han indicado generalmente su preferencia, exige indudablemente más tiempo.

Sería peligroso conformarse con palabras. La objetividad construc-

tiva nos obliga a medir exactamente el esfuerzo que todavía queda por realizar. Existen aún muchos problemas espinosos por resolver. He mencionado hace poco el estatuto de los guerrilleros. Sería preciso mencionar también, en el capítulo de la represión de las infracciones, la cuestión relativa a la creación de una comisión internacional de investigación, la del *apartheid*, la de las represalias, la de la protección de las instalaciones petrolíferas, el problema de las garantías fundamentales o el de los prisioneros de guerra acusados de crímenes de guerra. La Conferencia debe asimismo elaborar las cláusulas finales y ocuparse señaladamente de la cuestión de las reservas, que es muy delicada.

Es razonable esperar de todos los Estados participantes el esfuerzo necesario para resolver estos últimos problemas. En efecto, los Estados no han escatimado esfuerzo por llegar a una transacción en otras cuestiones espinosas, aparte de las que quedan por resolver. Confiamos en que llevarán a cabo la gran tarea que han emprendido: reafirmar y al mismo tiempo desarrollar el derecho humanitario, teniendo en cuenta las experiencias dolorosas de los últimos decenios. Por otra parte, la Conferencia ha expresado su voluntad de lograrlo, tomando las medidas necesarias para acelerar los trabajos y llevarlos a buen fin.

En cuanto a nosotros, Estado de acogida de la Conferencia, nos pondremos a la obra durante los próximos meses para preparar cuidadosamente el cuarto período de sesiones, especialmente activando las consultas a todos los niveles adecuados para crear el clima apropiado que permita a la Conferencia cumplir plenamente con su mandato.

No le queda otra alternativa al derecho humanitario. Sólo los hombres poseen la facultad de poner remedio a los males engendrados por sus conflictos. Su salvación reside en su posibilidad de poder recurrir contra ellos mismos ante su conciencia y su deseo permanente de hacer que el mundo sea más habitable.

Tampoco queda otra alternativa a la necesidad de instituir entre los hombres relaciones más justas y equitativas. El derecho humanitario no escapa a esta verdad que se impone a todos, día tras día, en todas las esferas de la actividad humana, política, social, económica o monetaria.

*

La *Revista Internacional* publicará, en un próximo número, un detenido análisis de los trabajos de la Conferencia Diplomática.